87

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 0 0 0 0 0 3 8 8 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADEFLEX S.A.

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo Nº 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución Nº 00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1541 de 1978, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en cumplimiento de las funciones Seguimiento a empresa comercializadora y transformadora de productos forestales primarios y secundarios, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan originándose el Concepto Técnico No.0001684 del 26 de Diciembre de 2014, el cual establece:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa MADEFLEX S.A. como comercializadora de madera se dedica a producir puertas entamboradas, molduras, persianas, marcos, ventanas y machimbres, clasificada como "empresa de transformación secundaria de productos forestales o terminados",Art. 63, literal D del Decreto 1791 04 octubre de 1996).

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: *No se aplica*

OBSERVACIONES DE CAMPO:

En la visita técnica de seguimiento ambiental se observo lo siguiente:

- *Las actividades de la empresa se desarrollan en un área de 10 has, dentro de la zona industrial del municipio de Soledad.*

- *Existe varias áreas de trabajo, área de corte, aserradero, área de pintura con cámaras , un depósito de almacenamiento de madera techado 100%, pavimentado y con cerramiento perimetral parcial, con área de carpintería, donde se fabrican marcos, puertas y ventanas. En esta área las maquinas poseen extractores de material particulado, que salen al exterior y se recogen manualmente en sacos, para su despacho. En esta área existen puntos de separación en la fuente y pequeños puntos de acopio de materiales, empaques y envases de pinturas, pegamentos y otros.*

- *Se debe optimizar el almacenamiento del material particulado en el área., se produce un promedio de 10 toneladas mensuales de material particulado que es recogido por la empresa Pizano S.A.*

- *Caldera de 2000 lbs vapor/hora, que utiliza como combustible biomasa, se realiza laminado de MDF*

- *Se está fabricando puertas en FORTEC LAMINADO, un promedio de 5000 puertas mensuales. También se está fabricando molduras, marcos, closets.*

- *Se está adecuando para cerrar con capsulas el centro de acopio del material particulado del a aserradero*

- *Dentro del área de acabado existe una zona de pinturas con sus respectivas cabinas y extractores.*

- *Dársena conectada al río para la actividad de captación en las siguientes coordenadas N10º55´32.9" WO74º45´26.2". Desde este punto el agua es bombeada y llevada a una planta interna de tratamiento fisicoquímico (coagulación, floculación y sedimentación), captación de 0.1 lt/sg*

- *Los residuos ordinarios son recogidos por la empresa ASEO TECNICO.*

- *1 Bodega para productos terminados.*

- *Área administrativa.*

INVENTARIO FORESTAL

El practicado durante la visita arroja el siguiente resultado

NOMBRE COMUN	*PRODUCTO*	*VOLUMEN*
Eucalipto	*Madera pulpa*	*7.000.m^3*
Melina	*Pulpa*	*165 m^3*
Roble	*Madera pulpa*	*110.6m^3*
Campano	*Bloques*	*165 m^3*

Se realiza cubicación menos 10%, se verifica y corresponde a lo reportado para el mes de Junio de la presente vigencia.

- *Cuenta con 40 trabajadores fijos en 1 turnos de 8 horas, seis días a la semana.*

- *La empresa MADEFLEX S.A. presenta certificado uso de suelo vigente.*

- *La empresa MADEFLEX S.A presenta registro cámara de comercio vigente.*

- *La empresa MADEFLEX S.A presenta certificado Sanitario Vigente Fumigación mensual contra roedores.*

- *La empresa MADEFLEX S.A presenta certificación bomberos vigentes. Extinguidores con mantenimiento a la fecha.*

- *La empresa presenta Resoluciones vigentes para captación de aguas, vertimiento de líquidos y emisiones atmosféricas. En el momento solo se esta generando captación de aguas puesto que el área de fabricación de laminas se encuentra en desmonte. La empresa tiene una concesión de aguas de 100 lts / sgs Se utiliza el agua para producción de vapor para horno de secado y para usos sanitarios, se está produciendo un promedio de 600 tablares mensuales. Los hornos duran en promedio de 10 a 20 días prendidos a 70ºC.*

- *La empresa posee la siguiente maquinaria : Prensadoras, escuadras, hornos de secado, laminadoras, sierras, cepillos, moldeadoras y canteadoras.*

- *La empresa MADEFLEX S.A. es generadora de residuos sólidos peligrosos como:*
  - *Tanques de pinturas, se entregan a RECATAL Ltda.*
  - *Baterías para carro, se entregan a Mack.*
  - *Aceites, emulsiones, estopas se entregan a Luís Gabriel Acosta GAUT, Ecorgin Ltda.*
  - *Falta disposición final de estanques y estopas las cuales se encuentran*

almacenados.

Para el manejo de residuos se observan varios puntos flotantes de clasificación en la fuente y son almacenados bajo techo en área rotulada para tal fin.

- *La empresa se encuentra debidamente inscrita en la página de generadores de RESPEL del IDEAM.*
- *Los Residuos sólidos especiales son dispuestos con la empresa ECOSOL Y TECNIANSA*

CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD GENERAL

Autorización, permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
CONCESIÓN DE AGUA	X			Resolución Nº 0767 del 03 de diciembre de 2008	X		Debe tramitarse renovación
PERMISO DE VERTIMIENTOS	X			Resolución Nº 0127 de 28 de marzo de 2008	X		No se esta realizando vertimientos pues el área de laminado fue desmontada.
OCUPACIÓN DE CAUCES			X				.
GUÍA AMBIENTAL	X						.
LICENCIA AMBIENTAL			X				No es requerida para esta actividad.
PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS	X			Resolución Nº 0127 de 28 de marzo de 2008	X		Se debe tramitar renovación
CÁMARA DE COMERCIO	X						
USO DEL SUELO	X				X		
CERTIFICADO SANITARIO	X				X		
CERTIFICADO DE BOMBEROS	X				X		

CUMPLIMIENTO COMO COMERCIALIZADORA DE MADERAS

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
RESOLUCIÓN 000167 DEL 31 DE MAYO DE 2006 C.R.A.			
"Art 2º La empresa MADEFLEX S.A. deberá presentar un registro de operaciones o libro de control, los cinco (5) primeros días de cada mes, ante la subdirección de Gestión Ambiental con las siguientes especificaciones	X		*Se presenta regularmente, ultima presentación Radicado Nº 005237 de 12/06/2014*

:....." *Art 3º La empresa MADEFLEX S.A. deberá presentar un informe anual de actividades ante la corporación donde tiene domicilio la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente:* *a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos.* *b) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos procesados.* *c) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados.* *d) Acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relacionan los salvoconductos que amparan la movilización de los productos.* *e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios.*	X X X X X X		*Se presento mediante Radicado Nº 00027 de 13/01/2014*

De acuerdo a lo observado el día de la visita en las instalaciones de la empresa MADEFLEX S.A. representada legalmente por el señor Rodrigo Hincapié Naranjo, se puede establecer lo siguiente:

- *El inventario forestal realizado a la empresa MADEFLEX S.A. concuerda con lo que se registra en libros. Sin embargo no se está presentando libro de movimientos forestales mensualmente.*
- *La empresa MADEFLEX S.A., genera gran cantidad de material particulado en la manipulación de residuos de madera para usarse como biomasa, materia prima, y en la transformación secundaria de productos forestales en el armado de puertas, ventanas y otros; debe encerrase el centro de acopio del material particulado.*
- *La Empresa MADEFLEX S.A., registra toda la documentación legal necesaria para cumplir como comercializadora o empresa de transformación secundaria de productos forestales o terminados.*
- *La empresa MADEFLEX S.A., se inscribió como generador de residuos sólidos peligrosos. RESPEL.*
- *La empresa MADEFLEX S.A., realiza manejo en la fuente de los residuos sólidos producidos. Realiza disposición final de Residuos peligrosos mediante operador certificado*

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *"El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".*

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las *normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO No: 0 0 0 0 0 3 8 8 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MADEFLEX S.A.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa MADEFLEX S.A con Nit 802.010.017-7, Representada Legalmente por el señor Rodrigo Hincapié Naranjo, deberá dar cumplimiento en un término de 30 días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo la siguiente información:

- Debe terminar de aislar el área de producción de material particulado, preferiblemente techar, o encapsular área evitando que estas partículas afecten a los pobladores de los barrios vecinos.

- Presentar en tiempo libro de movimientos forestales mensualmente.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 67,68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los 14 JUL. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)

Elaborado por Katia Monrroy.